



REGISTROS DE DECRETOS  
2024



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal  
Monte

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

25 de junio de 2024

VISTO:

El Expediente 19.764- Letra L, iniciado por la Señora LEMES ADRIANA NOELIA, CUIT 23-34364412-4, mediante el cual solicita la habilitación municipal comercial para funcionar bajo el rubro "Despensa y Dietetica", con domicilio en calle Tres Arroyos y Merlo de esta ciudad de Monte, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la peticionante ha cumplimentado las exigencias reglamentarias de tales habilitaciones, establecidas por las Ordenanzas Nro. 2.909 y 4.650, debe destacarse en el informe de la Dirección de Comercio que la recurrente no ha presentado plano de obra del local a habilitar habiendo acompañando en su reemplazo un croquis con verificación técnica edilicia, conforme lo establecido por el artículo 23º de la Ordenanza 4.459/2022, y que esta prerrogativa se halla contemplada para la habilitación de este tipo de comercios con el objeto de salvaguardar el derecho al trabajo y el ejercicio del libre comercio de los vecinos, por cuanto se hallan reunidos los recaudos legales y formales para proceder a dictar el acto administrativo pertinente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Habilitase el local comercial destinado al rubro "Despensa y Dietetica" propiedad de la Señora LEMES ADRIANA NOELIA, C.U.I.T. 23-34364412-4, ubicado en calle Tres Arroyos y Merlo, de esta ciudad de Monte, por cuanto ha formalizado las exigencias determinadas por las Ordenanzas 2.909 y 4.650, reglamentarias de tales habilitaciones, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección de Comercio obrante en expediente 19764-Letra L.

ARTÍCULO 2º.- La habilitación que se otorga por la presente no exime al titular del inmueble donde se desarrolla esta actividad comercial de formalizar el plano de obra correspondiente de la propiedad por ante la Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 875

Dr. José Matías Batsamello  
Secretario de Gobierno  
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte